

ADENDA No.1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA No. 4  
2015-04-22

Objeto “Ejecutar las obras de impermeabilización, reparación de cubierta de Eternit, mampostería, ventilación e iluminación, construcción del mezzaninis con el sistema Metaldeck del Taller CELTI de la Universidad del Atlántico”.

Se modifica el numeral 6.1.11., numeral 1.7., numeral 7.1.3., quedando de la siguiente manera:

**6.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica deberán estar inscritos en todas las actividades según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP Clasificador de Bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de acuerdo de productos y servicios de Naciones unidas. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales estas deberán cumplir con todas las actividades sin importar en qué proporción lo hacen cada uno de sus integrantes; las actividades son las relacionadas a continuación:

72 15 33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura  
72 15 14 servicios de construcción de edificios Públicos Especializados  
72 15 13 servicios de Pintura e instalación de papel de colgadura  
72 15 15 Servicios de Sistemas Eléctricos  
72 15 19 Servicios de Albañilería y Mampostería  
72 15 25 Servicios de instalación de pisos  
72 15 26 Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal  
72 15 36 Servicio de Terminado y Remodelación  
81 10 17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica

**1.7. FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial certificadas por el Supervisor así: 1) un pago al avance del 50% de la obra por el 50% del valor total del contrato ; 2) un pago final a la entrega de la obra por el saldo restante mediante Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridades sociales y parafiscales por parte del Contratista.

**7.1.3. OFERTA ECONÓMICA.**

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

Cada proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios con el cálculo del A.I.U. en todos los ítems.

**MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.



COSTOS DE LA OFERTA. El proponente deberá diligenciar en su totalidad los Anexos No. 3 y 4 para lo cual deberá tener en cuenta la información allí contenida.

Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la Oferta y así lo aceptará el Proponente.

Puerto Colombia, 22 de abril 2015, Se publica en la Página Web de la Universidad del Atlántico.